



Defensa Judicial: **Empresas** y particulares

DESDE 1989

Especialización y experiencia

Peraltalaw Abogados es un gabinete jurídico fundado hace más de 30 años por el abogado Miguel Peralta, donde prestan sus servicios casi una veintena de especialistas en derecho Mercantil, Civil, contratos inmobiliarios, derecho agroalimentario y servicios.

Defensa Judicial

Tanto empresas como particulares encuentran en el equipo de profesionales de la firma la defensa que necesitan para resolver sus pleitos judiciales en las áreas en que están altamente especializados sus abogados.

Confianza y Eficacia

Desde su fundación, la calidad y eficacia con un trato personalizado han marcado su trayectoria, señas de identidad en las que cientos de clientes confían para resolver sus procesos judiciales.

Territorio

Al margen del ámbito geográfico de sus sedes de Málaga, Granada, Almería, Jaén y Madrid, **Peraltalaw** presta también sus servicios en ámbito internacional a través de la prestigiosa red de abogados Eurojuris Internacional, con sede central en Bruselas, ampliando sus servicios a empresas y particulares con asuntos en otros países.

damos respuestas un equipo profesional y experimentado



MIGUEL PERALTA

*DEFENSA JUDICIAL DE EMPRESAS Y PARTICULARES.
DERECHO INDUSTRIAL, PATRIMONIAL Y SOCIETARIO.*

El fundador y director de la firma **Peraltalaw** cuenta con una dilatada experiencia profesional en la defensa judicial de empresas y particulares. Abogado con más de 30 años de ejercicio profesional es experto en derecho mercantil judicial.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada, Master en Derecho de Transmisiones Electrónicas por la Universidad de Valencia.

Fue profesor de Derecho Mercantil del CECAS del Ministerio de Economía, tutor externo de la UJA y miembro de la Comisión de la Formación del Colegio de Abogados de Jaén.

El director de **Peraltalaw** trabaja en el sector inmobiliario, agroalimentario y servicios (Bancario y seguros). Parcelas donde ha desarrollado gran parte de su actividad profesional.

Asimismo, imparte conferencias, charlas y jornadas sobre temas de actualidad legal y novedades jurisprudenciales.



José María Cuelco Hurtado

Socio Director de la oficina de Peraltalaw en Madrid, especialista en la defensa de empresas tecnológicas y/o con alto componente de innovación.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, está especializado en Derecho de Empresa, Law and Economics por Columbia University (Nueva York) y Hamburg Universität. Es Executive MBA con especialización en Marketing y Ventas por el Instituto de Empresa/IE Business School y Profesor de Marketing Jurídico y Tecnologías Aplicadas a la Abogacía en ISDE Law Business School.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en el ámbito de la Abogacía en *despachos nacionales e internacionales*, entre otros la firma alemana Buse, desde donde Cuelco se encargaba de prestar servicios de abogacía en Reino Unido, Asia y Norte de África (Marruecos). Es cofundador de la Legaltech *Papelea.com*, un Marketplace de abogados con más de un millón de visitas/año, *Innovación 4.0* (fondos Next Generation), y ahora en la dirección de *Peraltalaw Madrid*.

Peraltalaw cambia su sede a las Torres KIO.

El 29 de septiembre se inauguró la nueva sede de Peraltalaw en Madrid, Paseo de la Castellana 216, planta 8 de la Torre Realía. El acto de inauguración tuvo lugar en el Salón Invierno de la Casa Club, donde se expusieron las razones de la apertura de esta nueva oficina: se pretende dar un nuevo impulso a Peraltalaw Madrid, y ser un referente en Madrid de despachos especializados en derecho procesal y derecho mercantil judicial.

Este proyecto está dirigido por el socio de la empresa José María Cuelco.



Desayuno de trabajo: La reforma concursal y la ley de la 2ª oportunidad.

El desayuno de trabajo organizado por Peraltalaw, en su oficina de Madrid, contó con la presencia de Miguel Peralta, socio fundador de Peraltalaw abogados; Javier Sanz Asociado Senior Insolvencias y Concursal en Cuatrecasas y José María Cuelco Hurtado, socio de Peraltalaw Madrid.

La ponencia principal disertó sobre la reciente "Reforma concursal" enfocada tanto a empresas (sociedades), y personas físicas (ley 2ª oportunidad). Después

se pudo disfrutar de un debate abierto para intercambiar impresiones sobre el impacto en la sociedad económica de estas modificaciones.





Congreso "Eurojuris Internacional"

El pasado mes de octubre Eurojuris cumplió 30 años y celebró el congreso "Eurojuris Internacional" en Madrid. Nuestro socio, José María Cueco, asistió a dicho congreso celebrado en el Hotel Riu Madrid. Eurojuris nace en 1992 como asociación de despachos de abogados con sede en Bruselas y en 1997 se implanta en España a través de la representación exclusiva de Eurojuris España. Es una asociación de despachos de abogados europeos de amplia experiencia y reputación en cada Estado Europeo con el objetivo de atender las necesidades internacionales de sus clientes en territorio europeo o mundial. De este modo Peraltalaw puede prestar servicio judicial a nivel internacional. El amplio número de miembros de la red permite disponer de abogados especializados en distintas disciplinas y especialidades jurídicas y judiciales, que complementan el servicio de Peraltalaw a empresas de ámbito internacional. Miguel Peralta, socio fundador de Peraltalaw pertenece a la red de Eurojuris desde hace más de 20 años.

Caso de éxito de Peraltalaw: Doctrina del Tribunal Constitucional sobre los actos de comunicación procesal

Doctrina del Tribunal Constitucional sobre los actos de comunicación procesal, pronunciada en sentencia de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, en base al recurso de amparo estimado, interpuesto por el despacho **Peraltalaw Abogados** en representación de una empresa.

Dicha sentencia dice lo siguiente:

1. "cuando del examen de los autos o de la documentación aportada por las partes se deduzca la existencia de un domicilio que haga factible practicar de forma personal los actos de comunicación procesal con el demandado, debe intentarse esta forma de notificación antes de acudir a la notificación por edictos (por todas, SSTC 40/2005, de 28 de febrero, FJ 2; 293/2005, de 21 de noviembre, FJ 2, y 245/2006, de 24 de julio, FJ 2)" (STC 122/2013, de 20 de mayo, FJ 3).
2. Para el Tribunal, "desde una estricta perspectiva constitucional, procede realizar una interpretación secundum constitutionem del art. 686.3 LEC, integrando su contenido, de forma sistemática, con el art. 553 LEC, precepto rector de la llamada al proceso de ejecución hipotecaria, y con la doctrina de este Tribunal en cuanto a la subsidiariedad de la comunicación edictal, la cual tiene su fuente directa en el derecho de acceso al proceso del art. 24.1 CE, de manera que la comunicación edictal en el procedimiento de ejecución hipotecaria sólo puede utilizarse cuando se hayan agotado los medios de averiguación del domicilio del deudor o ejecutado" (STC 122/2013, FJ 5). Esta doctrina ha sido reiterada en pronunciamientos posteriores (SSTC 83/2018, de 16 de julio, FJ 4; 29/2020, de 24 de febrero, FJ 3; 62/2020, de 15 de junio, FJ 2 y 86/2020, de 20 de julio, FJ 2).
3. En la misma línea, también ha señalado este Tribunal que no puede estimarse la consulta al punto neutro judicial "como único medio posible de investigación del paradero del demandado" para entender agotadas las posibilidades de localización, si cabe realizar "otras pesquisas, que por el contenido de las actuaciones", puedan encontrarse "razonablemente a su alcance" (STC 50/2017, de 8 de mayo, FJ 5).



JORNADA EMPRESARIAL "MARCA COMERCIAL Y MARCA PERSONAL: ACTIVOS A CUIDAR Y POTENCIAR"

El 27 de mayo tuvo lugar esta jornada empresarial celebrada en el Hotel Ilunion de Málaga.

Su objetivo fue trasladar a los participantes que la Marca Comercial y la Marca Personal es un bien de gran valor con el que cuentan las empresas y es fundamental protegerla y trabajarla para que la compañía pueda crecer.

En esta jornada contamos con la participación de José González, Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE); Leonor García-Agua, Presidenta de Sabor Málaga (marca promocional de la Diputación de Málaga); Segismundo Torrecillas, profesor de la Universidad de Granada; José María Cueco, socio de Peraltalaw; Iván González Moreno, CEO de Privacidad Global y Miguel Peralta, abogado director de Peraltalaw.



Responsabilidad del administrador

El TS, en la reciente sentencia num.679/2021, 6 de octubre, delimita los requisitos necesarios para determinar la responsabilidad individual del Administrador Social, siendo los mismos los siguientes:

- Un comportamiento activo pasivo de los administradores.
- Un comportamiento imputable al órgano de administración como tal.
- Una conducta antijurídica del administrador, al infringir la ley, estatutos o no ser ajustada a la diligencia exigible.
- Que tal conducta sea susceptible de generar un daño.
- Relación de causalidad.

Así mismo, señala la sentencia que "el hecho de que pueda, a posterior, considerarse que la decisión del administrador de optar por marcas punteras, que le obligaban a comprar un stock de mercancía elevado fue desacertada y no atrajo la situación de insolvencia de la sociedad, que acabó en su declaración de concurso, no puede fundamentar, por sí sola, una responsabilidad individual del administrador social"





Peraltalaw

Abogados / Lawyers

Defensa Judicial: **Empresas** y particulares

30 ANIVERSARIO

DESDE 1989

Especialistas en

Derecho

Mercantil - Civil Judicial

Inmobiliario

Agroalimentario

Servicios

CITA PREVIA

620 967 453

¡¡¡LLÁMANOS!!!

peraltalaw.com

¡¡¡ESCRIBE!!!

MÁLAGA
C/ MARQUÉS DE LARIOS

MADRID
PASEO DE LA CASTELLANA
TORRE KIO

JAÉN
PLAZA CONSTITUCIÓN

GRANADA
C/ PUERTA REAL

ALMERÍA
C/ CHILLIDA



 www.peraltalaw.com
 info@peraltalaw.com

Miembros de

